Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXIII — Buenos Aires, miércoles 2 de marzo de 1955 — Número 17.848

ESTABLECESE EL IMPUESTO QUE SE ABONARA EN EL PATENTAMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTONETAS

DECRETO Nº 2.314 — Bs. As., 18 de febrero de 1955.

VISTO que el artículo 14 de la Ley 14.385 faculta al Poder Ejecutivo a graduar el impuesto a la compra y sucesivas transferencias a título oneroso de automotores dentro de los límites de m$n. 200 y m$n. 10.000 fijados por el mismo, y CONSIDERANDO: Que en uso de tal facultad se dispuso por Decreto Nº 22.275|54 —artículo 1º, inciso b)— que las motocicletas y motonetas pagarán un impuesto de m$n. 800 y m$n. 400 por operación, respectivamente, cualesquiera fuesen el modelo y demás características de la unidad comprada, transferida o importada; Que con el objeto de que el tributo no gravite en forma desigual sobre los referidos medios de transporte, es conveniente reemplazar el régimen de imposición establecido por la norma reglamentaria citada, por otro que consulte las características distintivas de dichos automotores; Que el elemento que diferencia con precisión a los diversos tipos de motocicletas y motonetas, es su potencia en función de la *cilindrada expresada* en centímetros cúbicos y, en consecuencia, resulta aconsejable graduar el impuesto con arreglo a tales índices; Que, por otra parte, corresponde contemplar la situación especial de los rodados de hasta ciento cincuenta centímetros cúbicos de cilindrada, en cuyos casos, la escasa potencia y el uso a que se destinan tales máquinas, justifican su equiparación a bicicletas con motor, y por consiguiente, deben ser objeto de igual tratamiento fiscal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese, a partir del 1º de enero de 1955, el inciso b) del artículo 1º del Decreto número 22.275|54, por el siguiente:

b) Las motocicletas y motonetas que deban patentarse por primera vez, pagarán por operación en concepto de impuesto, los importes que se indican a continuación:

m$n. 400, las de más de 150 centímetros cúbicos y hasta 250 centímetros cúbicos de cilindrada;
m$n. 600, las de más de 250 centímetros cúbicos y hasta 500 centímetros cúbicos de cilindrada;
m$n. 800, las de más de 500 centímetros cúbicos y hasta 1.000 centímetros cúbicos de cilindrada;
m$n. 1.000, las de más de 1.000 centímetros cúbicos de cilindrada.

Los impuestos fijados precedentemente serán reducidos en un veinticinco por ciento (25 o|o) en los casos de motocicletas o motonetas usadas y que en tal virtud han sido patentadas con anterioridad a la transferencia objeto del gravamen.

En ningún caso el impuesto que en definitiva corresponda ingresar, computada la rebaja a que se refiere el último párrafo del presente artículo, podrá ser inferior al límite mínimo de m$n. 200 fijado por el artículo 14 de la Ley 14.385.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Roberto M. Dupeyron.

Nombramientos en la Comuna de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 22.354 — Bs. As., 29 de diciembre de 1954.

VISTO la propuesta formulada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director General de la Secretaría de Salud Pública, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, partida 11.401.11.4|1, sueldo básico $ 3.500 — más 300.— de bonificación por costo de vida, al doctor don Carlos Alberto Paillot (Clase 1906, D.M. 2, M. 207.751), Médico de los Hospitales en la especialidad de Cirugía General (partida 11402.32.15.1024) del Policlínico "Ramos Mejía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 22.355. — Bs. As., 29 de diciembre de 1954.

VISTO la propuesta formulada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director General del Instituto Municipal de Obra Social Interna Partida 11202.11.6|1, sueldo básico $ 3.500.— más 300 de bonificación por costo de vida, a don Aldo Ferreiro (Clase 1916, D. M. 4, M. 428.898), con retención del cargo de Jefe de División de 3ra. del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

Amplíanse Alcances de un Decreto Sobre Funcionamiento de Direcciones Generales de Administración de ex-Ministerios

DECRETO Nº 2.137. Buenos Aires, 16|2|1955.

VISTO: La Ley Nº 14.303 de Organización de los Ministerios, el Decreto Nº 12.171|54 de creación de las Secretarías del Poder Ejecutivo en Asuntos Políticos, Asuntos Técnicos y Asuntos Económicos y el Decreto Nº 14.605|54 por el cual se colocaba bajo la dependencia de las citadas Secretarías las Direcciones Generales de Administración de los extinguidos Ministerios de igual denominación, hasta que se operasen las transferencias de créditos, contabilización y patrimonio de los organismos que los integraban; y CONSIDERANDO: Que dichas transferencias, en algunos casos, no pudieron hacerse efectivas por razones de los servicios a cargo de los distintos Organismos; Que frente a la necesidad de llegar a la normal liquidación y rendición de los fondos percibidos por los mencionados Ministerios de acuerdo a las asignaciones presupuestarias del ejercicio del año 1954, en el período de ampliación del mismo que determina el artículo 63 de la Ley Nº 12.961 y su reglamentación, corresponde disponer la prosecución de las funciones que realizan dichas Direcciones Generales de Administración; Que estas funciones serán al solo efecto del cierre definitivo del ejercicio 1954, vale decir, hasta la presentación al Ministerio de Hacienda de la Cuenta de Inversión; Que las tareas que realicen los agentes que se desempeñen en estas Direcciones Generales de Administración, serán sin perjuicio de las que les corresponda, en su nueva situación de revista en el Presupuesto General de la Nación. Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndense los alcances del Decreto Nº 14.605 del 31 de agosto último, hasta el total cierre del ejercicio 1954 y presentación al Ministerio de Hacienda de la Cuenta de Inversión del citado período financiero.

Art. 2º — Las tareas que realicen los agentes que se desempeñen en las Direcciones Generales de Administración, cuya prolongación se dispone por el artículo 1º del presente decreto, serán sin perjuicio de las que les corresponda en su nueva situación de revista en el Presupuesto General de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

FACULTASE A LA DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA PARA RESOLVER EN CASOS DE HERENCIAS NO PREVISTOS

DECRETO Nº 2.338. — Bs. As., 23 de febrero de 1955.

VISTO este Expediente Nº 49.106|54, y CONSIDERANDO: Que el artículo 7º de la ley de impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (texto ordenado en 1952) pone a cargo de la Dirección General Impositiva la aplicación, percepción y fiscalización de dicho tributo; Que, en consecuencia, compete a la citada Dirección verificar la discriminación jurisdiccional que efectúen los responsables entre cada Fisco partícipe y determinar la exactitud de lo declarado, a cuyo efecto corresponde acordarle expresamente la facultad de resolver, por vía de interpretación, los aspectos no previstos en las disposiciones reglamentarias vigentes en lo relativo a la distribución de los bienes que componen el patrimonio de las empresas sujetas al gravamen; Por ello

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General Impositiva para resolver, por vía de interpretación, los aspectos no previstos en las disposiciones reglamentarias vigentes, en lo relativo a la distribución de los diversos bienes que componen el patrimonio de las empresas sujetas al gravamen, conforme al principio de radicación económica de los mismos establecido en el artículo 8º de la ley del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (texto ordenado en 1952).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Angel G. Borlenghi.

Elévase a Embajada la Categoría de la Representación Diplomática en Israel

DECRETO Nº 2.430 Buenos Aires, 24 de febrero de 1955.

VISTO: lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que auténticos sentimientos de amistad, comprensión y armonía estrechan cada día con mayor firmeza a los pueblos y Gobiernos de la República Argentina y del Estado de Israel; Que la elevación a la categoría de Embajada de la Representación diplomática de la República Argentina en el Estado de Israel, refirmaría esos vínculos y favorecería el desarrollo de las excelentes relaciones que existen entre ambas naciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elévase a Embajada la categoría de la Representación diplomática permanente de la República en el Estado de Israel, a título de reciprocidad.

Art. 2º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderán con afectación a los créditos del presupuesto en vigor para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Pedro J. Bonanni.

Emisión de un Sello Postal Extraordinario

DECRETO Nº 2.139. — Bs. As., 17 de febrero de 1955.

VISTO el adjunto Expediente letra M.C. número 136, año 1955, del Ministerio de Comunicaciones, por el cual se gestiona la emisión de un sello postal extraordinario, con motivo de llevarse a cabo en esta Capital, entre el 21 y el 31 de marzo próximo, el Congreso Nacional de Productividad y Bienestar Social, e identificado el Poder Ejecutivo con los fundamentos que animan dicha iniciativa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para emitir un sello postal extraordinario, con motivo del Congreso Nacional de Productividad y Bienestar Social a realizarse próximamente en esta Capital, en el valor de tres pesos moneda nacional (m$n. 3.—) y en la cantidad de dos (2) millones de unidades.

Art. 2º — El sello postal a que se refiere el presente decreto será impreso por la Casa de Moneda, autorizándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para determinar la fecha en que se pondrá en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del *Registro Nacional y pase* al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini.

Condecórase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá

DECRETO Nº 1.633. — Bs. As., 7 de febrero de 1955.

VISTO: lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá en la República Argentina, doctor D. Sergio González Ruiz, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor doctor D. Sergio González Ruiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá en la República Argentina.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por Su Excelencia el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese

PERON. — Jerónimo Remorino.

SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION M. Nº 193. — Buenos Aires, 28|12|54.

VISTO la solicitud presentada por la "Unión Obreros de la Industria Maderera", en el Expediente número 5.944-M-46, y CONSIDERANDO: Que la "Unión Obreros de la Industria Maderera", goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Decreto 23.852|45, Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, así como el cambio de su actual denominación por la de "Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina", ha sido efectuada teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Que en todo el territorio de la Nación la misma cumple con el carácter de suficientemente representativa en los términos del artículo 8º del mencionado decreto; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas ciento nueve (109) a ciento veinticuatro (124) inclusive, el nuevo estatuto de la Unión Obreros de la Industria Maderera, la que en lo sucesivo se denominará "Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina".

2º — Extiéndese la zona de actuación reconocida por Resolución Nº 54|46, a todo el territorio de la República.

3º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Giavarini

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNION OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

I — Constitución y denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 1944, una institución gremial de carácter nacional, denominada "Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina", para agrupar en su seno a todos los trabajadores de las distintas ramas de la industria maderera y sus afines.

II — Propósitos

Art. 2º — Son sus propósitos:

1º) Representar a todos los trabajadores de la República ante los poderes públicos, los empleadores, las demás organizaciones gremiales, de trabajadores, etc.

2º) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, morales y sociales de todos sus asociados, considerándose de principal importancia lo siguiente:

a) La concertación de convenios colectivos de trabajo;

b) La uniformación de las condiciones legales de trabajo;

c) La formación de tribunales de arbitraje, constituídos por representantes del gobierno, del empleador o empleadores en litigio y de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, a fin de resolver las divergencias que se suscitaren.

3º) Fortalecer la unión gremial de los trabajadores, ocupados en la industria maderera y afines, creando y fomentando vínculos de amistad y de solidaridad y estimularlos a que se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el Estatuto Social y sus reglamentaciones;

4º) Fomentar los hábitos de estudio, de trabajo, de economía y previsión, a cuyos efectos se crearán bibliotecas, escuelas técnicas e institutos cooperativos y mutualistas, y se adoptarán todas aquellas iniciativas conducentes a tales finalidades;

5º) Para la realización de sus propósitos, la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina aplicará la fuerza moral y material de su organización y la propaganda pública, oral y escrita, a la vez que ejercitará cuantas acciones no contradigan las leyes del país y estén en consonancia con el método y las tácticas gremiales, adoptadas por el Congreso de Delegados.

III — Domicilio Legal

Art. 3º — El domicilio legal de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina será la Capital Federal, mientras los Congresos a realizarse en el futuro, de ser posible, se harán en forma rotativa en distintas ciudades de la República, teniendo en cuenta que en las mismas existan las comodidades mínimas indispensables para los delegados asistentes a dicho Congreso.

IV — Independencia

Art. 4º — La Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y, por lo tanto, son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios. A su margen, sus asociados gozan de libertad para, en correlación de sus deberes de ciudadanos, desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplen las particulares opiniones o creencias de cada uno.

V — Socios

Art. 5º — Los socios serán admitidos por la Comisión Directiva, previa solicitud escrita y firmada por el propio interesado en formulario que le proveerá la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina. La solicitud de ingreso deberá ser aceptada o rechazada por la Comisión Ejecutiva, la que informará a la Comisión Directiva de la resolución recaída. Esta por su parte aceptará o rechazará definitivamente al solicitante. Si ocurriera que rechazara una solicitud aprobada en principio por la Seccional, en mérito a que el solicitante hubiera sufrido alguna pena infamante o hubiera difamado o injuriado a la organización y a sus cuerpos representativos o hubiere incurrido en actos perjudiciales a los intereses que respaldan la organización gremial de los trabajadores, dará las explicaciones necesarias a la Seccional, a sus efectos.

Art. 6º — Los socios abonarán mensualmente la cuota que fije el Congreso de Delegados.

Art. 7º — El socio que se ausentara del país por tiempo indeterminado y dé aviso a la Comisión Directiva, podrá seguir abonando sus cuotas mensuales, con lo que conservará únicamente su afiliación y el derecho a los beneficios sociales que deriven del Estatuto.

Art. 8º — El socio que se retire voluntariamente de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, o que fuera separado o expulsado de su seno, perderá todo derecho sobre los bienes de la entidad, y la protección o beneficios que a los socios acuerda este Estatuto.

Art. 9º — El socio estará eximido del pago de la cuota mensual, sin perjuicio alguno de los derechos que le acuerda este Estatuto, cuando, y por durante el tiempo en que se hallara imposibilitado de trabajar, por:

a) Incorporación al Servicio Militar;

b) Enfermedad, a partir del momento en que deja de percibir sus salarios por dicha causa;

c) Desocupación por cesantía, originada en motivos de orden sindical y|o de trabajo, siempre que la misma exceda de dos meses.

Art. 10. — El socio que fuera promovido a un cargo superior en el mismo establecimiento en que trabaja, o en otro cualquiera, dejará de pertenecer automáticamente a la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina. Entiéndese por cargo superior, a los efectos de este artículo, el desempeño de tareas consideradas en función directiva y|o administrativa patronal, como ser: Gerente, Subgerente, Jefe de Personal, Jefe de Sección, Capataz u otros cargos de jerarquía similar.

Art. 11. — El socio que hiciere renuncia de su empleo, por determinación y voluntad propia, podrá seguir afiliado por el término de un año, a contar desde el mes subsiguiente inclusive el último trabajado. Transcurrido dicho lapso, quedará eximido del pago de la cuota mensual, con suspensión automática de los derechos que le acuerda este estatuto, hasta tanto se reintegre al trabajo en la industria maderera.

Art. 12. — Se entiende que el artículo anterior, no alcanza en ningún sentido, al socio que hubiere renunciado de su trabajo por mandato de la organización o que se hallare comprendido en las disposiciones del artículo 9º.

VI — Disciplina

Art. 13. — Los socios, individual y colectivamente se obligan al estricto cumplimiento de este estatuto, a contribuir con sus esfuerzos al engrandecimiento de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, a rechazar toda idea, propósitos o insinuaciones de actitudes que pueden poner en peligro su existencia; a abonar puntualmente la cuota social que rija; a participar en todos los actos que organice el Sindicato, a dar cuenta en Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio, o de lugares de trabajo y a colaborar con la Comisión Directiva, Comisión Ejecutiva y Comisión de Relaciones, al afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la Organización. Correlativamente expondrán sus opiniones, inquietudes y aspiraciones por los procedimientos y en los términos que resulte de la letra y el espíritu de este Estatuto, pues los que así no lo hicieren y, por ende, incurrieran en actos perturbadores de la armonía y disciplina que debe imperar en el seno de la Organización, serán juzgados por la Comisión Directiva, en uso de las facultades de que está investida.

Art. 14. — Serán motivos suficientes para amonestar, suspender en sus derechos sociales o expulsar a un asociado:

a) La no concurrencia a cuatro asambleas consecutivas de su Seccional sin causa justificada;

b) Dejar transcurrir cuatro meses consecutivos sin abonar la cuota mensual;

c) La violación del presente estatuto, de las resoluciones del Congreso, de la Comisión Directiva y de las otras Comisiones representativas;

d) Cometer una falta grave que, a juicio de la Comisión Directiva y de la Seccional respectiva, afecte la buena marcha y la estabilidad de la organización;

e) La injuria o la difamación de la organización o de sus comisiones representativas;

f) La malversación o defraudación de fondos sociales;

g) El uso indebido o inmoral de la investidura de representantes de la organización.

Art. 15. — El socio separado con arreglo a la prescripción del Artículo 14, inc. b), podrá reingresar, si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, pero abonando los meses adeudados de su anterior afiliación.

Art. 16. — El socio que sufriera dos amonestaciones y reincidiera, se hará pasible de la sanción que considere de justa aplicación la Comisión Directiva.

Art. 17. — El socio que sufriera una sanción disciplinaria de cualquier naturaleza, que no sea por aplicación del Artículo 14), inc. b), podrá solicitar dentro de los 90 días subsiguientes a la fecha de su notificación que sea reconsiderada, a cuyo efecto presentará por ante la Comisión Ejecutiva de la seccional, en escrito con su firma y la de cinco socios que lo apoyen. Por su parte, la Comisión Ejecutiva de la seccional, dará curso a la petición con su opinión, por ante la primera Asamblea Ordinaria de la seccional y si ésta accediera al pedido formulado, la Comisión Ejecutiva le dará traslado a la Comisión Directiva para su resolución, en uso de sus atribuciones estatutarias.

Art. 18. — Si la Comisión Directiva resolviera negativamente la reconsideración pedida en los términos y en la forma que resultan de la exigencia del artículo anterior, el interesado puede dirigirse, en apelación por ante el primer Congreso de Delegados por intermedio de quien represente en él a la Seccional que intervenga en el asunto.

Art. 19. — Para reconsiderar una medida disciplinaria, el Congreso de Delegados se ajustará a los términos del artículo anterior, y necesitará del voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Art. 20. — Serán inhabilitados para el desempeño de cargos representativos de la organización:

a) Por dos años, los socios que dieran lugar, por dos veces, a la aplicación de medidas disciplinarias en virtud de actos o faltas comprendidas en las definiciones del artículo 14), incisos c), d), y e) de este Estatuto;

b) Por dos años más por cada nueva medida disciplinaria de la misma naturaleza de las anteriores, a que diera lugar.

Art. 21. — A los fines del artículo anterior, se considerarán sin efecto todas aquellas medidas disciplinarias que posteriormente hayan sido levantadas.

VII. — Recursos Pecuniarios

Art. 22. — Los recursos pecuniarios de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, serán formados con el producto de:

a) Las cuotas mensuales de los socios y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asambleas;

b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias, preferentemente cooperativas e invertidos en acciones cooperativas o títulos del Estado;

c) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;

d) Las donaciones y legados que acepte la Comisión Directiva;

e) La realización de festivales u otra forma lícita de hacer aumentar sus ingresos.

VIII — Fondos Sociales

Art. 23. — Los fondos sociales serán depositados en instituciones bancarias a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Tesorero, pudiéndose operar con dos firmas.

Art. 24. — En caso de renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositantes titulares de que se trata en el artículo anterior, la Comisión Directiva procederá a la designación de sus reemplazantes.

IX — Dirección y Administración

Art. 25. — La soberanía de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, reside en sus órganos de dirección y administración, a saber:

a) Congreso de Delegados;

b) Comisión Directiva;

c) Secretariado.

Art. 26. — En el intervalo de una reunión a otra inmediata de la Comisión Directiva, el Secretariado es el cuerpo representativo y en él reside la soberanía de la organización, y análogamente es en el caso de la Comisión Directiva, con relación al Congreso de Delegados.

X — Congreso de Delegados

Art. 27. — El Congreso de Delegados constituye el órgano máximo de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina y los mismos, podrán ser: Ordinarios y Extraordinarios.

Art. 28. — El Congreso de Delegados se celebrará anualmente con el objeto de considerar:

a) Memoria y Balance del último ejercicio;

b) Los puntos que la Comisión Directiva inserte en el orden del día.

Art. 29. — Los Congresos de Delegados Extraordinarios se realizarán cuando lo estime necesario la Comisión Directiva, o lo soliciten seccionales que representen el 51 % como mínimo de la cantidad total de afiliados que tenga registrados la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Ar-

gentina. El orden del día a tratarse en los Congresos de Delegados Ordinarios, como así también la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio deberá enviarse a las Seccionales, con 15 días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para su convocatoria. Los Congresos de Delegados Extraordinarios deberán ser notificados, por lo menos, diez días antes de la fecha con su convocatoria. En lo que respecta a los puntos a tratarse en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, no podrán tratarse otros que no estuvieren incluídos en el orden del día respectivo.

Art. 30. — Reunidos los delegados bajo la presidencia de la Comisión Directiva procederán a la designación de una Comisión Examinadora de las credenciales presentadas por los delegados y juzgará de su validez o nulidad. Una vez producido despacho por esta comisión el Congreso se constituirá con los delegados cuyas credenciales no hayan sido observadas e impugnadas, y de inmediato designará las autoridades que presidirán las deliberaciones durante el tiempo que sesione el Congreso.

Art. 31. — Los Congresos Ordinarios de Delegados serán presididos por las autoridades nombrados entre los congresales, cuya misión termina al finalizar las deliberaciones del mismo. Los Congresos extraordinarios, serán presididos por el Secretario General de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina. Las autoridades de los Congresos Ordinarios de delegados será: Un presidente; dos vicepresidentes y dos secretarios. Las actas del Congreso serán firmadas por el presidente y los secretarios, conjuntamente con dos delegados presentes designados por el Congreso, copias de dichas actas se enviarán a las seccionales, en cantidad suficiente, a los efectos que las mismas envíen una a cada delegación adherida. Las resoluciones que adopte el Congreso serán publicadas en el órgano oficial de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina.

Art. 32. — Los gastos de los delegados al Congreso, ya sean de carácter ordinario o extraordinarios se afrontarán de la siguiente manera:

a) Gastos de viaje y de salarios que percibe el o los delegados congresales por cuenta de la seccional a la cual representa;
b) Gastos de estadía, durante el tiempo que dure el Congreso, por cuenta de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina.

Art. 33. — Las votaciones en los Congresos se harán por signos. Se hará la votación en forma nominal ó sea dejando constancia del voto de cada delegado, cuando lo solicite por lo menos la tercera parte de los miembros presentes. Las votaciones se harán por cotizaciones, es decir, de acuerdo, con los cotizantes reconocidos de cada seccional, correspondiente a cada delegado de la misma. Los votos que resulten de dividir el total de los cotizantes de la seccional que representan por el número de delegados que a la misma le corresponda, cuando los soliciten por lo menos un tercio de los delegados presentes. Los delegados congresales no tendrán el derecho de acrecer los votos que le correspondan a los delegados compañeros de la misma seccional, que se hallen ausentes en el momento de la votación.

Art. 34. — El quórum se formará en los Congresos, en primera convocatoria con la presencia de más del 50 % de los delegados que deban intervenir en el mismo. En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia, el Congreso sesionará con los delegados presentes.

Art. 35. — El Congreso de delegados entiende en las apelaciones de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva.

Art. 36. — Los miembros de la Comisión Directiva tendrán voz pero no voto en el Congreso de Delegados.

Art. 37. — Las resoluciones del Congreso de delegados son decisivas y sus actos soberanos dentro de los límites que marca este estatuto.

Art. 38. — La representación de cada seccional será proporcionalmente de acuerdo a la cantidad de cotizantes que arroja el promedio mensual del último año calendario y en las siguientes escalas representativas:

a) Hasta 500 cotizantes 1 delegado;
b) De 501 a 1.000 cotizantes, 1 delegado más;
c) de 1.001 a 2.000 cotizantes 1 delegado más;
d) De 2.001 a 5.000 cotizantes 1 delegado más.
e) De 5.001 en adelante, cada 3.000 cotizantes 1 delegado más.
f) En todos los casos tendrá derecho a un representante más cuando hubiere una fracción superior a la mitad más uno de la diferencia existente entre cada escala.

XI — Comisión Directiva

Art. 39. — La Comisión Directiva estará compuesta por 15 miembros titulares y 5 suplentes. Los miembros titulares se distribuirán los cargos que establece la formación del Secretariado, siendo sus 10 miembros restantes vocales. La designación de los cargos para componer el Secretariado: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario Administrativo y Secretario Tesorero se efectuará en la primera reunión de la Comisión Directiva.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer la dirección y representación general de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, observando y haciendo observar este estatuto.
b) Legalizar las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales y las Comisiones de Relaciones;
c) Nombrar las comisiones auxiliares, permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Organización;
d) Nombrar los representantes de la Organización por ante organismos a los cuales esté afiliada, o en los cuales tenga que actuar la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina;
e) Celebrar mensualmente reuniones ordinarias y extraordinarias a convocatoria del Secretariado, en las que deliberará y resolverá en torno de los asuntos comprendidos en el orden del día, que este Cuerpo someterá a su consideración;
f) Con la autorización expresa del Congreso podrá administrar con toda amplitud y sin limitación alguna los bienes y negocios de la sociedad. Podrá, por consiguiente: adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, créditos ,títulos y acciones, aceptar hipotecas y todo otro derecho real o valor, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título; firmar contratos de arrendamiento y locación de y para la sociedad, cuyo plazo exceda o no de 6 años, autorizar compras, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, realizar operaciones bancarias y de cambio, girar, aceptar y endosar cheques contra depósito y en descubierto, abrir cuenta con o sin previsión de fondos y cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados y endosar pólizas, conferir o revocar poderes generales o especiales, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, prórrogas de jurisdicción, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación. Podrá asimismo vender, ceder, transferir, hipotecar o cualquier otro modo, gravar o enajenar bienes inmuebles, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, percibiendo sus importes al contado o a plazos. Igualmente está facultada para tomar dinero prestado de particulares o de cualquier casa bancaria, con preferencia de cooperativas y oficiales. Esta enumeración no es taxativa, pues la sociedad podrá realizar toda clase de contratos jurídicos y celebrar toda clase de contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales;
g) Aceptar o rechazar a las personas que soliciten ingresar a la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, de acuerdo con el artículo 5º;
h) Nombrar, suspender y exonerar a los empleados de la Organización y autorizar gastos y pagos que estén en consonancia con las prescripciones de este estatuto.
i) Adoptar, en carácter de emergencia, todas aquellas disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina y con la letra y el espíritu de sus estatutos, no hayan sido previstos en éste y sean necesarios al desenvolvimiento de la organización, ad referéndum del Congreso;
j) Llevar ante los Tribunales de Justicia a la o a las personas que de cualquier manera hubieran cometido malversación de los fondos sociales;
k) Elevar a cada Congreso Ordinario de Delegados la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido, de la cual proveerá ejemplares a las seccionales, con un mes de anticipación como mínimo a la fecha de realización de dicho Congreso;
l) Convocar a los congresos de Delegados Ordinarios y Extraordinarios, en los términos que fija este estatuto;
m) Postergar la fecha de realización del Congreso Ordinario de Delegados, cuando tuvieren motivos fundados para ello, con cargo de hacer conocer su determinación con los fundamentos, a las seccionales y con la salvedad que esa postergación nunca podrá exceder de cuatro meses;
n) Invitar a los socios que terminen amigablemente las disputas o diferencias que se suscitaren;
ñ) Requerir el voto general o parcial de los asociados, respecto de cuestiones de suma importancia que lo exigieran;
o) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones gremiales de trabajadores de nuestro país y del exterior, previa consulta al Congreso de Delegados;
p) Amonestar, suspender en sus derechos sociales o expulsar de la organización a todo asociado que, por inconducta gremial, se hiciere acreedor de cualquiera de tales medidas;
q) Deliberar y resolver, con arreglo de las prescripciones estatutarias, sobre los pedidos de reconsideración de medidas disciplinarias.

Art. 41. — El miembro de la Comisión Directiva que, debidamente citado, faltare a tres reuniones consecutivas del Cuerpo o cinco reuniones alternadas durante el término del año aniversario, sin causa que lo justifique, se hará pasible de la medida de cesantía en el cargo, que le será aplicada por resolución del mismo Cuerpo.

Art. 42. — Las vacantes que se produjeran en el seno de la Comisión Directiva por fallecimiento, renuncia o cesantía de cualquiera de sus miembros, serán cubierta:

a) El de Secretario General, por el Secretario Adjunto;
b) Ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el miembro de la Comisión Directiva que el mismo Cuerpo, por votación, designe. Los vocales que pasen a ocupar cargos en el Secretariado, serán reemplazados automáticamente por el o los vocales suplentes que la Comisión Directiva, por votación, designa. En todos los casos el reemplazante completará el período para el que había sido designado el miembro reemplazado.

Art. 43. — Las resoluciones de la Comisión Directiva podrán ser reconsideradas, en su seno, si así lo resuelve el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros en el ejercicio del cargo y únicamente tendrán apelación por ante el Congreso de Delegados.

Art. 44. — Los miembros de la Comisión Directiva son electos por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelectos. La renovación del Cuerpo se hará por mitades cada dos años.

Art. 45. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, estando incluídos entre los mismos el Secretario General, o el Secretario Adjunto; y en segunda convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión un miembro del Secretariado; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate. No tendrá valor toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de la sede social de la organización, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 46. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a un Congreso Extraordinario, a los efectos de designar una Junta Provisional, compuesta de siete miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días.

XII — De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 47. — Los miembros de la Comisión Directiva, individual y colectivamente, se desempeñarán en su cometido, ajustándose en todo a las prescripciones de este estatuto y a las instrucciones que impartan o a las determinaciones que adopte en cada caso el propio Cuerpo.

Del Secretario General

Art. 48. — El Secretario General es el representante legal de la organización en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes: vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto y de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y del Congreso de Delegados y el buen funcionamiento de la organización; recabar de la Comisión Directiva pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiere encontrado dificultades en su ejecución, resolver por sí y ante sí, respecto a cualquier asunto o cuestión que revistiere verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado, al que informará en su primera reunión; firmar con el Secretario de Organización, con el Secretario Administrativo o con el Secretario Tesorero, según sea el caso, todos los papeles y documentos que obliguen a la organización, informar los asuntos que se traten en el Secretariado y en la Comisión Directiva.

Del Secretario Adjunto

Art. 49. — El Secretario Adjunto es el colaborador inmediato del Secretario General, a quien reemplazará mediante acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño del cargo; ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales de la Organización y redactará la Memoria y Balance.

Del Secretario de Organización

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: atender la correspondencia con las seccionales, relativas a las tareas de organización y a sus cuestiones específicas, que firmará con el Secretario General; ordenar todo lo concerniente a las gestiones a cargo de la Comisión Directiva para su oportuno cumplimiento; planear giras de propaganda y envío de delegaciones a las seccionales, que se encargará luego de aprobadas por la Comisión Directiva; vigilar el desempeño de las Comisiones Ejecutivas de las Seccionales y de las Comisiones de Relaciones de los establecimientos.

Del Secretario Administrativo

Art. 51. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo: redactar y firmar las actas del Congreso de Delegados, de la Comisión Directiva y del Secretariado, dejando constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes; presentar en cada sesión el acta de la reunión anterior para su aprobación, previa lectura, llenar el registro de firmas y asistencia en los Congresos; organizar y mantener ordenado el archivo y la biblioteca social, a la que procurará nutrir con material ilustrativo sobre problemas que compete encarar a la organización.

Del Secretario Tesorero

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario Tesorero; controlar directamente el ingreso y el egreso de fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patri-

monial de la organización, de los cuales es *depositario*; mantener correspondencia con las seccionales, que firmará conjuntamente con el Secretario General; respecto de todas las cuestiones que competen a la secretaría a su cargo; organizar e ir perfeccionando, en la medida de lo posible, con el asesoramiento de personas técnicas, la contabilidad y la presentación de los balances anuales, suministrar al Congreso de Delegados, a la Comisión Directiva y al Secretariado, toda información que se le solicite acerca del desenvolvimiento económico financiero de la organización, facilitar en cuanto sea posible, la tarea de la Comisión Revisora de Cuentas.

De los Vocales Titulares

Art. 53. — Son deberes y atribuciones de los vocales: concurrir a todas las *reuniones* de la Comisión Directiva y tomar parte en sus deliberaciones, formar parte de las subcomisiones en que se les nombre; colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 54. — Son deberes y atribuciones de los vocales *suplentes*: reemplazar a los titulares en los casos que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes, formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

XIII — Comisión Revisora de Cuentas

Art. 55. — Cada Congreso Ordinario, por voto secreto, designará de su seno una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Art. 56. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas: ejercer control amplio sobre la cuestión económica-financiera de la organización, verificar las cuentas sociales, elevar a la Comisión Directiva para su oportuna inclusión en la Memoria y Balance, un informe completo de su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones y observaciones.

XIV — Seccionales y Delegaciones

Art. 57. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la industria maderera, así como para facilitar el desenvolvimiento orgánico y *estimular la participación* de sus socios en su vida interna, la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, habilitará tantas seccionales como sean necesarias, y lo permitan el número de asociados que deban formarlas. En aquellos lugares donde el número de *socios no permita* la creación de seccionales, existirá una Delegación dependiente de la Seccional más próxima.

Art. 58. — La creación de seccionales o delegaciones será, en todos los casos, autorizada por resolución de la Comisión Directiva.

Art. 59. — La Capital Federal cotizará directamente a la Tesorería Central; las seccionales radicadas fuera de la Capital Federal, tendrán amplia autonomía para el manejo de sus fondos sociales, debiendo contribuir a la Tesorería Central con una cuota *mensual* del 25 % de la cotización de cada afiliado.

Art. 60. — Las estampillas de cotización serán provistas a las seccionales únicamente por la Tesorería Central.

Art. 61. — Para constituir una seccional, se requiere lo siguiente:

a) Tener como mínimo 150 asociados cotizantes;

b) Haber sido autorizada por la Comisión Directiva.

Art. 62. — Aquellas organizaciones del interior que no cuenten con el número de afiliados cotizantes para constituirse en seccionales, serán consideradas delegaciones, y deberán cotizar íntegramente a la seccional más próxima, de la que dependerá y la cual autorizará los gastos para dicha delegación.

Art. 63. — En aquellos casos en que, en las diferentes delegaciones existentes en una provincia o territorio por el número de cotizantes, no alcance a constituirse una seccional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61º), inc. a) de estos estatutos, se creará una seccional en la capital de la provincia o territorio, gozando de las mismas atribuciones y teniendo los mismos derechos que las restantes seccionales.

XV — Comisión Ejecutiva

Art. 64. — La seccional será administrada por una Comisión Ejecutiva, compuesta de 15 miembros titulares y 5 suplentes, que se distribuirán los cargos de: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario Administrativo, Secretario Tesorero y Vocales. La designación de los cargos para componer el Secretariado se efectuará en la primera *reunión* de la Comisión Ejecutiva.

Art. 65. — La Comisión Ejecutiva de la seccional actuará, en todos los casos, en el carácter de representante, directa e inmediata de la Comisión Directiva y, por lo tanto, son sus atribuciones y deberes:

a) Ajustarse a la *reglamentación* de funciones que dicte la Comisión Directiva;

b) Cumplir y hacer cumplir estrictamente este estatuto y sus reglamentaciones;

c) Acatar y ejecutar las resoluciones, emanadas de la *Comisión Directiva*, como así también sus instrucciones.

d) Convocar las asambleas de la seccional, cuyos debates procurará ordenar y orientar, exponiendo verbalmente o mediante despacho, su opinión sobre cada uno de los asuntos que lo requieran;

e) Convocar a elecciones, general o parcial, según fuera el caso, para proveer los cargos electivos de la seccional y para ante el Congreso de Delegados, previa aprobación de la Comisión Directiva.

Art. 66. — El miembro de la Comisión Ejecutiva que, debidamente citado, faltare a tres reuniones consecutivas del Cuerpo, o cinco reuniones alternadas, durante el término del año aniversario, sin causa que lo justifique, se hará pasible de la medida de cesantía en el cargo, que le será aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 67. — Las vacantes que se produjeran en el seno de la Comisión Ejecutiva por fallecimiento, renuncia o *cesantía de cualquiera* de sus miembros, será cubierta:

a) El Secretario General por el Secretario Adjunto;

b) Ausentes éstos, para los demás cargos, serán reemplazados por los miembros de la Comisión Ejecutiva que el mismo *cuerpo por* votación designe.

Los vocales que pasen a ocupar cargos en el Secretariado, serán reemplazados automáticamente por el o los vocales suplentes que la Comisión Ejecutiva por votación designe. En todos los casos el reemplazante completará el *período* para el que había sido electo el miembro reemplazado.

Art. 68. — Los miembros de la Comisión Ejecutiva son elegidos por un período de cuatro años, y pueden ser reelegidos en cualquier momento. La renovación del Cuerpo se hará por mitades cada dos años.

Art. 69. — La Comisión Ejecutiva formará quórum en primera y segunda convocatoria, con la mayoría de sus miembros y en tercera convocatoria, con cualquier número superior a cinco. Sus acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de los presentes.

XVI — Comisión de Relaciones

Art. 70. — En cada empresa o establecimiento de la industria maderera actuará una Comisión de Relaciones, compuesta:

a) Hasta 10 obreros: de dos miembros;

b) De 11 a 50 obreros: de tres miembros;

c) De 51 a más obreros: de cinco miembros.

Art. 71. — En todos los casos, uno de los miembros de la Comisión de Relaciones, será designado delegado general.

Art. 72. — Son deberes y atribuciones de la Comisión de Relaciones:

a) Reclamar ante el empleador el fiel cumplimiento de la legislación del trabajo, y el de los convenios vigentes, para la industria;

b) Resolver las diferencias que pudieran surgir en cualquier lugar de trabajo entre patronos y obreros;

c) Transmitir al personal las comunicaciones *de orden general* o particular que le hiciera la Comisión Directiva o Comisión Ejecutiva.

Art. 73. — Los reclamos formulados por la Comisión de Relaciones directamente al empleador y que no fueran solucionados satisfactoriamente serán comunicados inmediatamente por el delegado general a la Comisión Directiva o a la *Comisión Ejecutiva de* la seccional a la cual pertenecen, la que tomará a su cargo la prosecución de las gestiones correspondientes.

Art. 74. — Los miembros de la Comisión de Relaciones son elegidos por el personal de cada establecimiento y duran en su mandato dos años, pudiendo ser reelegidos en cualquier momento.

XVII — Asambleas de Seccionales

Art. 75. — Las asambleas de las seccionales serán generales o parciales. Las asambleas generales comprenden a todos los socios de la seccionales y las parciales a los delegados generales de las Comisiones de Relaciones.

Art. 76. — Las asambleas generales de la seccional serán convocadas por la Comisión Ejecutiva o a pedido fundado del 30 % de los socios en *condiciones estatutarias*.

Art. 77. — Las asambleas parciales de la seccional se convocarán por resolución de la Comisión Ejecutiva correspondiente a determinación propia o a pedido fundado del 30 % de los delegados generales de las Comisiones de *Relaciones*.

Art. 78. — Las asambleas de las seccionales, de cualquier carácter, deliberarán y resolverán únicamente respecto de los asuntos incluídos en el orden del día por la Comisión Ejecutiva. En primera convocatoria la asamblea tiene quórum con el *50 % de los socios convocados* y una hora después de la fijada para su comienzo, con el 20 % de los socios en iguales condiciones. En segunda convocatoria tendrá quórum con el 20 % de los socios convocados, y una hora después de la fijada para su comienzo con cualquier *número*.

Art. 79. — Las asambleas de las seccionales están facultadas para adoptar resoluciones que no signifiquen transgresión de las disposiciones de este estatuto, movimiento de fuerza o que pudieran perjudicar la normal marcha de la organización, si se resolviera la adopción de medidas de esta naturaleza, antes de aplicar las mismas, deberá en todos los casos, consultar previamente a la Comisión Directiva.

XVIII — Incompatibilidad

Art. 80. — Es incompatible el desempeño simultáneo del cargo de miembro de la Comisión Directiva con los siguientes:

a) Miembro de la Comisión Ejecutiva de una seccional;

b) Delegado al Congreso;

c) *Miembro* de la Comisión de Relaciones;

d) De la Comisión Revisora de Cuentas.

XIX — Intervenciones

Art. 81. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva de que en *alguna seccional se hubieren* producido hechos graves que configuren la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenaza romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva, de su seno, *destacará* miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el Cuerpo resolverá la intervención de la seccional:

a) Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva, quien tomará inventario de todos los bienes antes las autoridades que interviniesen, o bien ante Escribano Público, y en todos los casos el Interventor será un miembro de la Comisión Directiva, o en su defecto aquella persona que el Cuerpo designe;

b) Las autoridades intervenidas podrán apelar ante el Congreso de Delegados respecto de la medida tomada;

c) La normalización de la organización afectada debe hacerse dentro de los noventa días y en caso extraordinario y previa resolución de la Comisión Directiva, podrá prolongarse por noventa días más, como máximo. La elección de las nuevas autoridades en la seccional se hará con toda clase de garantías para la opinión de los afiliados;

d) En los casos de que exista la apelación de las autoridades depuestas no se llamará a elección hasta tanto el Congreso de Delegados se expida sobre el particular;

e) Los gastos que demande la intervención correrán por cuenta de la seccional intervenida.

XX — Régimen de Elecciones

Art. 82. — Las elecciones internas de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, será por voto *directo* y *secreto* de los socios, mayores de 18 años que tengan una antigüedad no menor de noventa días a la fecha del acto eleccionario, y que reúnan las condiciones exigidas por este estatuto y sus reglamentaciones.

Art. 83. — La elección de miembros para integrar la Comisión *Directiva se* ajustará al siguiente procedimiento:

a) División del país en distritos electorales;

b) Adjudicación del total de miembros proporcionalmente a los cotizantes de cada distrito, según el promedio mensual de cotizantes, registrados en el último año calendario;

c) Cada seccional comprendida en el Distrito Electoral al cual le corresponda integrar la Comisión Directiva, será convocado por la Comisión Ejecutiva a Asamblea Extraordinaria, en la que por mayoría de votos se designarán los candidatos en número del doble del o de los puestos que deba proveer el distrito;

d) Los candidatos propuestos y que acepten la designación serán comunicados a la Comisión Directiva para la confección del material electoral y la designación de los días en que deba votarse en cada seccional.

e) *La lista de candidatos* propuestos será sometida a la elección de los socios del distrito.

f) En cada seccional actuará una Comisión Electoral compuesta de cinco miembros nombrados por la misma asamblea que designe los candidatos; *pudiendo estar* presentes veedores designados por las seccionales que componen el distrito electoral, cuyos deberes y atribuciones estarán en relación directa con la tarea de control y escrutinio de la elección de la seccional;

g) La Comisión Electoral labrará un acta con todas las constancias necesarias para juzgar de la validez o nulidad de la elección, debiendo llevar obligatoriamente la firma de los veedores, la cual será enviada a la Comisión Electoral Central del distrito, acompañando las boletas de voto y demás documentación del acto;

h) La Comisión Electoral Central del distrito estará compuesta por un representante de cada una de las seccionales que componen el distrito, elevando dichos antecedentes al Congreso Nacional, con un informe completo acerca de lo actuado;

i) Serán elegidos miembros de la Comisión Directiva el o los candidatos que logren a su favor la mayoría de los votos computados.

j) Si en primera elección en el Distrito Electoral se produjere un empate, los pre candidatos que se encontraren en esa situación irán *a una nueva elección* dentro del término que fije la Comisión Electoral Central del Distrito, de la que saldrá consagrado el que obtenga mayoría de votos.

Art. 84. — La elección de miembros para integrar la Comisión Ejecutiva se ajustará al siguiente *procedimiento*:

a) La Comisión Ejecutiva convocará a asamblea extraordinaria a los socios de la seccional que sean mayores de 18 años, que tengan una antigüedad no menor de noventa días a la fecha del acto eleccionario, y que reúnan *las condiciones* exigidas por este estatuto y sus reglamentaciones;

b) Los candidatos propuestos y que acepten la designación, serán comunicados a la Comisión Directiva;

c) La Comisión Ejecutiva convocará a los socios a la elección correspondiente que será controlada y escrutada por una Comisión Electoral compuesta de cinco miembros nombrados por la misma asamblea;

d) La Comisión Electoral labrará un acta con todas las constancias nenecesarias, la que enviará a la Comisión Directiva acompañando las boletas de voto y demás documentación del acto, a los efectos del artículo 40, inciso b) de este estatuto;

e) Serán elegidos miembros de la Comisión Ejecutiva los candidatos que obtengan mayor número de votos y serán suplentes los que sigan en colocación por orden de votos, a los elegidos titulares.

Art. 85. — La elección de miembros al Congreso de Delegados se ajustará el siguiente procedimiento: La Comisión Directiva y las Comisiones Ejecutivas convocarán a Asamblea Extraordinaria a los delegados generales de las Comisiones de Relaciones de la Capital Federal y de las seccionales, la que designará los delegados que han de representarlas, de acuerdo a la cantidad, de sus cotizaciones.

Art. 86. — Es incompatible el desempeño *simultáneo del cargo de miembro* de la Comisión Electoral local o central, con la aceptación de una candidatura.

XXI — Reglamentos Internos

Art. 87. — A los efectos de una mejor aplicación de las disposiciones de este estatuto la Comisión Directiva dictará Reglamentos Internos.

Art. 88. — Para que los Reglamentos Internos tengan valor de aplicación será requisito indispensable que hayan sido aprobados por los dos tercios de los miembros de la Comisión Directiva como mínimo.

Art. 89. — Siendo el Congreso de Delegados el organismo de apelación de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva, a ella compete entender en la reforma o derogación de cualquier *Reglamento Interno*, siempre en grado de apelación.

XXII. — Ampliación y Reforma de este Estatuto

Art. 90. — Para la ampliación de este estatuto, con la incorporación de disposiciones que no impliquen en ningún sentido reforma de las vigentes, será suficiente su aprobación por las asambleas de delegados, convocadas a ese efecto.

Art. 91. — Para la incorporación a este estatuto de disposiciones que impliquen en cualquier sentido reformas de las vigentes será indispensable que el proyecto haya sido aprobado por las dos terceras partes de los presentes en un Congreso de Delegados.

XXIII. — Disolución

Art. 92. — Bajo ningún pretexto la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina podrá ser disuelta mientras existan 50 socios o más que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y en orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden del *Ministerio de Educación, con* cargo de recuperación en cualquier momento dentro de un plazo de 10 años, si la misma cantidad antedicha de ex socios se obligaren a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y estatuto.

Art. 93. — Si a la expiración del plazo fijado en el artículo anterior, la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, no hubiera reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación, al Ministerio de Educación con fines de ayuda escolar.

XXIV — Transitorios

Art. 94. — La Comisión Directiva actual de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina continuará en sus cargos hasta completar el período para el que había sido designada, pasando automáticamente de aprobarse estos estatutos a regir los destinos de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina, completando los cargos vacantes de acuerdo a lo estipulado en el articulado de este estatuto.

Art. 95. — Las Comisiones de las seccionales pasarán, automáticamente de aprobarse estos estatutos, a ser Comisiones Ejecutivas, completando el período para el que había sido designada.

***Nota:* El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 12.921.**

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO
LEY 13.539

En la ciudad de Mendoza 10 espléndidos lotes al lado de la estación Mendoza de pasajeros, calles Juan B. Justo y F. J. Moyano, con facilidades, desocupados: el domingo 13 de marzo a las 9 hs., sobre los mismos terrenos. Las superficies de estos lotes oscilan entre 222,99 m2. y 583,75 m2., y las bases entre $ 100 y 165 el m2. Plano aprobado: Exp. número 4.763|54. Se rematarán por intermedio del Banco Hipotecario Nacional el 13 de marzo próximo a las 9 sobre los mismos terrenos. Condiciones de venta: Todos los lotes se venden con el *25 % al contado y el saldo en 10 semestres*, con el 5 % de interés anual. Los lotes se entregarán desocupados. Pavimentos pagos. Planos e informes: En el Banco Hipotecario Nacional Sucursal Mendoza, calle Avenida España esq. Gutiérrez y en la Comisión Especial, Decreto 15.054|50, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, Of. 423, Capital Federal.

e.1º|3-Nº 1.067-v.7|3|55

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 14 de marzo de 1955, a las 11 horas, para resolver con destino al Departamento de Intendencia —Personal de Servicio— la adquisición de ambos, camisas, corbatas, cuellos, *guardapolvos*, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.2|3-Nº L.1.106 - v.8|3|55

Llámase a licitación pública Nº 27, para el día 14 de marzo de 1955, a las 11,30 horas, para resolver con destino al Departamento de Comunicaciones y Radioelectricidad, la reparación de ascensores del edificio sito en Rivadavia 4950. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.2|3-Nº L.1.107 - v.8|3|55

Llámase a licitación pública Nº 28 para el día 14 de marzo de 1955, a las 11,45 horas, para resolver con *destino* a diversos establecimientos educacionales del Ministerio —Mercadería a entregar en depósitos de la División Almacenes—, la adquisición de máquinas de escribir tipo "pica". Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.2|3-Nº L.1.108 - v.8|3|55

Llámase a licitación pública Nº 29 para el día 14 de marzo de 1955, a las 12 horas, para resolver con destino a establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación —Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de mapas de historia. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de *Administración.*

e.2|3-Nº L.1.109 - v.8|3|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº *109.700|54*

Llámase a Licitación Pública Nº 179|55, para el día 14 del mes de marzo de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar de Adaptación "Ramayón López Valdivieso" Jáuregui, F. C. N. D. F. S. y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar *en* el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: elementos para la fabricación de cepillos y escobas. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L.1.093 - v.8|3|55

Expediente Nº 109.778|54

Llámase a Licitación Pública Nº 178|55, para el día 14 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: lana blanca lavada, hilo colchonero, frazadas y tela para colchas. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L.1.094 - v.8|3|55

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 11.878|55

Llámase a Licitación Pública Nº 185|55, para el día 23 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: instrumental científico. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.2|3-Nº L.1.095 - v.15|3|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 66-P|55

Nº 66-P|55 — 23|3|55 a las 12,30. — Por la provisión de fusibles, falsos fusibles y fusibles cartuchos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-1.088-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 75-P|55

Nº 75-P|55 — 23|3|55 a las 13,30. Por el alquiler de un edificio en la Capital Federal o Gran Buenos Aires, destinado a depósito.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-1.089-v.15|3|55

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 13|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Máquinas y herramientas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de marzo de 1955, a las 10,00 horas, en el local Nº 639, piso 6º. del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|3-Nº L-1.090-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 14|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "reactancias".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de marzo de 1955, a las 10,30, en el local Nº 639, piso 6º. del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, piso 6º, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo 3 de 195 . — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos

e.2|3-Nº L-1.091-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 15|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Elementos para Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de marzo de 1955, a las 11,00 horas, en el local número 639, piso 6º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), *local Nº 639, piso 6º*, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 1955. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|3-Nº 1.092-v.8|3|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 98, hasta el 28 de marzo de 1955, a las 17 horas, para la construcción de las plantas de silos subterráneos en el antepuerto de Quequen (Pcia. de Buenos Aires), dividida en dos grupos. La cotización puede formularse por cada uno, completo, o por el total de los grupos. Consultas en: Avenida *9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires*, y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Apertura de propuestas en la Dirección General de Constcucción de Elevadores de Granos (Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires). Presupuesto: Grupo "A"; $ 22.472.424,50 m|n. y Grupo "B" pesos 22.119.608,30 m|n. Presupuesto Oficial Total: $ 44.592.032,80 m|n.

e.2|3-Nº L.1.083-v.8|3|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 2.756|1955

Ladrillos de cal comunes; 29|3|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.2|3-Nº L.1.084-v.15|3|55

Expediente: 22.542|954

Cajas de cambio de velocidades; 4|5|1955 a las 15, Charcas 1840.

e.2|3-Nº L.1.085-v.8|3|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.904 para la reparación de cubiertas de diversas marcas y medidas, $ 62.000. Presentación propuestas: 10 de marzo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|3-Nº L.1.110-v.8|3|55

Ministerio de Transportes

(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la pro*visión del siguiente material: L. P. Nú*mero 12.575|55: Travesaños redondos para vías. Apertura 21|3|55, a las 12,30 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|3-Nº L.1.103-v.8|3|55

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 18.000 kilos de caño de plomo de 12,7 mm. de diámetro. — Apertura: 10 de marzo de 1955, a las 11 hs. — Informes: Vieytes 302, Bahía Blanca.

e.2|3-Nº L.1.104-v.8|3|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 144|54: 3er. llamado
Expte. Nº 15.400|55

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo de 1955 a las 11 horas, para la adquisición de doscientas resmas de papel obra 1ra., liso satinado de 40 kgs., y ciento cincuenta resmas e papel obra 1ra, liso satinado de 30 Kgs. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|3-Nº L.1.087-v.4|3|55

Ministerio de Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

3|3|55 — Provisión y colocación mamparas (390), a las 9,30 horas.

3|3|55 — Material sanitario (403), a las 8 horas.

3|3|55 — Tejidos varios (427), a las 8.30 horas.

3|3|55 — Empaquetaduras y juntas (428), a las 10 horas.

3|3|55 — Cueros (432), a las 10,30 horas.

3|3|55 — Transporte de productos envasados en Capital y Gran Bs. As. (449), a las 11 horas.

3|3|55 — Cañería de conducción (450), a las 11,30 horas.

3|3|55 — Aceros inoxidables (459), a las 12 horas.

3|3|55 — Bulonería (464), a las 13 horas. — División Licitaciones, febrero 24 de 1955.

e.2|3-Nº L-1.097-v.3|3|55

4|3|55 — Herramientas par perforación (355), a las 9,30 horas.

4|3|55 — Repuestos para máquina perforadora (391), a las 8 horas.

4|3|55 — Chapas de hierro galvanizado (401), a las 8,30 horas.

4|3|55 — Servicio de conservación de báscula para camiones (419), a las 10 horas.

4|3|55 — Válvulas (452), a las 10,30 horas.

4|3|55 — Arena, pedregullo y ladrillos (465), a las 12 horas.

4|3|55 — Cable armado subterráneo (466), a las 12,30 horas.

4|3|55 — Hierros (467), a las 13 horas.

5|3|55 — Accesorios de bronce (392), a las 8 horas.

5|3|55 — Globos y visibles para surtidores (393), a las 8,30 horas.

5|3|55 — Juegos boca llaves (430), a las 9,30 horas.

5|3|55 — Material eléctrico (455), a las 10 hs.

7|3|55 — Lámparas eléctricas (423), a las 10 horas.

7|3|55 — Válvulas (454), a las 8 horas.

7|3|55 — Construcción pozo de agua (457), a las 11 horas.

7|3|55 — Cañería (483), a las 10,30 horas.

7|3|55 — Aceite de alquitrán (CCCB, 121), a las 12 horas.

7|3|55 — Envases para aceite (494), *a las 11.30 horas.* — División Licitaciones, febrero 24 de 1955.

e.2|3-Nº L-1.098-v.4|3|55

Rematará importantes lotes de materiales en desuso el 9 de marzo a las 8,30 horas, en el Almacén Central de Y. P. F. (Av. Antártida Argentina y calle Nº 9 bis, Puerto Nuevo), los siguientes efectos:

Automotores, motores, elementos de perforación, guinches, herramientas, tractores, repuestos varios, prensa p| fabricar mosaicos, placas radiográficas, *acumuladores, heladera*, cubiertas y cámaras, papel, llantas, filtros, válvulas, caldera, cables de acero, cigüeñales y otros materiales.

Condiciones de venta y lista de materiales, en Viamonte 783, 5º piso y en Almacén Central de Y. P. F. (Puerto Nuevo). — *División Licitaciones, febrero* 24 de 1955. e.2|3-Nº L-1.099-v.8|3|55

8|3|55 — Cañerías y accesorios (480), a las 8,30 horas.

8|3|55 — Materiales eléctricos (488), a las 10,30 horas.

8|3|55 — Tanque acumulador de aire (497), a las 11 horas

8|3|55 — Anuncio luminoso en edificio Atlas (519), a las 12 horas.

9|3|55 — Artefactos eléctricos (479), a las 8,30 horas.

9|3|55 — Cañerías (481), a las 9,30 horas.

9|3|55 — Pistones e hidrantes (484), a las 10 horas.

9|3|55 — Central contra incendio (486), a las 10,30 horas.

9|3|55 — Envases de cartón (491), a las 11 horas.

9|3|55 — Cañería de conducción (492) a las 11,30 horas.

10|3|55 — Instrumentos de medición y control (329), a las 9,30 horas.

10|3|55 — Cañería de conducción (468), a las 10 horas.

10|3|55 — Lámparas eléctricas (482), a las 8 horas

10|3|55 — Tanques cilíndricos (490), a las 10,30 horas.

10|3|55 — Accesorios para cañería (500), a las 11 horas.

10|3|55 — Antibióticos (504), a las 11,30 horas.

11|3|55 — Equipos de bombeo (389), a las 10 horas.

11|3|55 — Cañería de conducción, a las 11 horas (395).

11|3|55 — Proyectores de luz (501), a las 8,30 horas.

11|3|55 — Papel heliográfico (517), a las 11.30 horas.

12|3|55 — Llaves (489), a las 8 hs.

División Licitaciones, febrero 24 de 1955.

e.2|3-Nº L-1.100-v.8|3|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 24 de marzo de 1955: L|P. 46|55: 12 horas: Materiales para encuadernación, L|P. 47|55: 12,30 horas: Estaño en varillas. L|P. 48|55: 13 horas: Crucetas de madera, *tirantes y tablas* para plataformas aéreas.

Día 25 de marzo de 1955: L|P. 49|55: 12 horas: Repuestos para motor Man. L|P. 50|55: 12,30 horas: Botines para obreros tipo patria. L|P. 51|55: 13 horas: Madera de álamo para embalaje, pino Paraná o Brasil y Hard-Board.

Día 28 de marzo de 1955: L|P. 52|55: 12 horas: Trajes para mayordomos, ordenanzas, porteros, etc. L|P. 53|55: 12,30 horas: Papel obra alisado, satinado, comercial, papel manifold, cartulinas, etc L|P. 54|55: 13 horas: Bujes de bronce, barrotes de bronce antifricción, etc.

Día 30 de marzo de 1955: L|P. 55|55: 12 horas: Guantes de cuero. L|P. 56|55: 12.30 horas: Cañería de acero, trépanos, manómetros de bronce, válvulas, llaves stilson, cables de acero, recipientes de vidrio para filtro de nafta, manguera de goma, grapas para cable, etc. L|P. 57|55: 13 horas: Repuestos para motor Crossley.

Día 1º de abril de 1955: L|P. 58|55: 12 horas: Cámaras y cubiertas para automotores. L|P. 59|55: 12,30 horas: Aparato para medir deformaciones en túneles. L|P. 68|55: 13 horas: Aisladores de porcelana.

Día 4 de abril de 1955: L|P. 61|55: 12 horas: Cable armado *subterráneo*. L|P. 62|55: 12,30 horas: Azúcar y yerba. L|P. 63|55: 13 horas: Registradores a palanca, papel carbónico, papel cuadriculado para embalar, broches, cintas de máquinas, cinta para reparar planos, lápices, plumas, tinta, etc.

Día 5 de abril de 1955: L|P. 64|55: 12 horas: Repuestos para motor General Motors. L|P. 65|55: 12,30 horas: Crucetas de hierro y ménsulas.

Día 6 de abril de 1955: L|P. 66|55: 12 horas: Mamelucos y ambos de brin. L|P. 67|55: 12,30 horas: Equipos para laboratorio (Permohidro halometro, molino a bolas, *trituradora*, mesa vibradora, molino con mesa eléctrico, juego para zaranda de arena, zarandeador eléctrico, martillo de kleber, adaptador de molde, balanza tipo Roverbal, cilindros proctor, pisones, etc. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2|3-Nº L.1.101-v.8|3|55

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1955, para la provisión de materiales, que a continuación se detallan: L|P. 68|55: 12 horas: Alambre de cobre y cables de cobre. L|P. 69|55: 12,30 horas: Transformadores. L|P. 70|55: 13 horas: Medidores trifásicos y equipo de medición constituído por transformadores. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.2|3-Nº L 1.102-v.15|3|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742, 12.253 y 14.378

Llámase a Licitación Pública Nº 47-P. para la adquisición de madera de quebracho blanco, roble, chapadur y lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1955, a las 11 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1955.

e.2|3-Nº L.1.086-v.8|3|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 567|55 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de Elementos accesorios para la red de agua contra incendio", en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. *Piso, Capital Federal*. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 40.950 Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial en pagaré. — Fdo.: Daniel José Salazar, Mayor, Jefe accidental del Departamento Construcciones ee Instalaciones.

e.2|3-Nº L.1.105-v.8|3|55

ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: P. 5.939|54

Llámase a "Licitación Pública Nº 1", primer llamado, para el día 10 de marzo de 1955 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para la fabricación de mosaicos, con destino a la Penitenciaría Nacional, correspondiente al 1er. Semestre del año 1955. — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap. en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.23|2-Nº L.1.038 - v.4|3|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 306, para el día 4 de marzo de 1955, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, combustibles y lubricantes, productos químicos y farmacéuticos, limpieza y desinfección, ventiladores, elementos para deportes, máquina enceradora, menaje, máquinas de oficina, instrumental científico, limpieza de vidrios, etc., y encerados, uniformes y equipos y material eléctrico, con destino a la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.24|2-Nº L.986-v.2|3|55

Llámase a Licitación Pública Nº 305, para el día 3 de marzo de 1955, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de especialidades medicinales con destino a la Farmacia Central del Departamento de Asistencia Médica de la Dirección General de Obra Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.

e.25|2-Nº L.1.002 - v.3|3|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de marzo de 1955, para la adquisición de:

Licitación Pública Nº 1|55, apertura 10 horas, artículos para escritorio.

Licitación Pública Nº 2|55, apertura 11,30 horas, papelería.

Licitación Pública Nº 3|55, apertura 12,30 horas, impresos en general. — Retirar pliego de condiciones e informes, Piedras 353, 2º piso, Oficina de Compras y Suministros.

e.24|2-Nº L.987-v.2|3|55

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Expediente Nº 278.805|55

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1955, para el Abono de *Encerado:*

Licitación Pública Nº 3: a las 8 horas, raspado con viruta de acero, encerado con cera virgen y aguarrás y lustrado de todos los pisos de parquets comprendidos desde la planta baja al 8º piso del edificio sito en Callao 114|28, de la siguiente forma: planta baja, primero y segundo piso —dos veces por mes—, el resto una vez por mes. Edificio sito en Córdoba 2008 —primero el 4º piso, una vez por mes—. Pliego de condiciones, serán entregados gratuitamente en la División Compras (5º piso), donde también podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1955. — El *Presidente.*

e.24|2-Nº L.988-v.2|3|55

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte.: S-34.266|54

Licitación Pública Nº 301

Llámase a Licitación Pública Nº 301, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de marzo de 1955, a la hora 9, para la provisión de: Uniformes y Gorras, para Ordenanzas y Choferes. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.28|2-Nº L.1.045 - v.4|3|55

Licitación Pública Nº 300

Expte. D-56.352|55

Llámase a Licitación Pública Nº 300, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de marzo de 1955, a la hora 9, para la provisión de: Jardineras y Camisas. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L.1.001 - v.3|3|55

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Departamento Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Facultad de Ingeniería, Las Heras 2214, Capital Federal, consistentes en un pabellón destinado a laboratorios de física y química. Presupuesto oficial m$n. 1.370.769.—. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1955 a las 13 horas en la sede del Departamento Buenos Aires, Figueroa Alcorta 2263, capital. Valor del pliego pesos 200.— m|n. Retiro de la documentación e informes: Departamento Buenos Aires, lugar citado, T. E. 83-2273.

e.25|2-Nº L-1.059-v.17|3|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 105.012|54

Llámase a Licitación Pública Nº 161|55, para el día 9 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: elementos para reparación de máquinas de coser, para sastre-modista y costurera. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.25|2-Nº L.1.004 - v.3|3|55

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 8.586|55

Llámase a Licitación Pública Nº 184|55, para el día 21 del mes de marzo de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Suministros y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: algodón hidrófilo, Cat-gut simple y cromado, gasa hidrófila, guantes de goma, lienzo para vendas, seda para sutura, tela adhesiva, vendas, etc. — Buenos Aires, febrero 28 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.28|2-Nº L.1.042 - v.11|3|55

Expediente Nº 103.185|54

Llámase a Licitación Pública Nº 166|55, para el día 16 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar 17 de Octubre, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a materias primas y materiales para zapatería. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.23|2-Nº L.858-v.8|3|55

Expediente Nº 0,2183|55

Llámase a Licitación Pública Nº 180|55, para el día 8 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Superintendencia del Ministerio, y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas—, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: leche. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.24|2-Nº L.979-v.2|3|55

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 100.663|54

Llámase a Licitación Pública Nº 181|55, para el día 8 del mes de Marzo de 1955, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, y durante el año 1955. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones *Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso*, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires-Litoral, Paseo Colón 255, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: cables eléctricos, cordones, portalámparas, tomas corrientes, fichas, tubos fluorescentes, lámparas, etc. — Buenos Aires, febrero 24 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.24|2-Nº L.980-v.2|3|55

Expediente Nº 3549|55

Llámase a Licitación Pública Número 168|55, para el día 10 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir *las necesidades que a continuación* se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla en Santa María, Provincia de Córdoba. F. C. N. G. B., y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Santa María, Provincia de Córdoba F. C. N. Gral. Belgrano.

Las necesidades se refieren a: Leña y alimentos en general — Buenos Aires, febrero 15 de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.15|2-Nº L-754-v.3|3|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.094|54

Llámase a Licitación Pública Nº 176|55, para el día 11 del mes de marzo de 1955, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: impresos.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|3-Nº L-1.064-v.7|3|55

Expediente Nº 06.688|55

Llámase a Licitación Pública Nº 177|55, para el día 11 del mes de marzo de 1955, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Superintendencia del Ministerio y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: pan tipo "felipe".

e.1º|3-Nº L-1.065-v.7|3|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 70-P|55

Nº 70-P|55 — 23|3|55 a las 11.30. — Por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.1º|3-Nº L-1.066-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 71-P|55

Nº 71-P|55 — 15|3|55 a las 11. Por la provisión de rollos y hojas de papel "Kraft", hilo de cáñamo e hilo sisal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.1º|3-Nº L-1.079-v.7|3|55

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 60-P|55

Nº 60-P|55, 21|3|55 a las 9: Por la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal

e.18|2-Nº L-848-v.7|3|55

Licitación Pública Nº 65-P|55

Nº 65-P|55, 16|3|55 a las 10. Por la provisión de aguarrás y pinturas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección *Compras*, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|2-Nº L-997-v.3|3|55

Licitación Pública Nº 61-P|55

Nº 61-P|55, 14|3|55 a las 11. Por la provisión de leña de quebracho.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|2-Nº L.998 - v.3|3|55

Licitación Pública Nº 57-P|55

Nº 57-P|55, 16|3|55 a las 11. Por la provisión de palas varias. — Pliego de condiciones, *informes*, *entrega* y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.28|2-Nº L.1.046 - v.4|3|55

Licitación Pública Nº 47-P|55

Nº 47-P|55, 14|3|55 a las 10. Por la provisión de lápices de prueba, fichas y resistencias.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|2-Nº L.999 - v.3|3|55

Licitación Pública Nº 62-P|55

Nº 62-P|55, 15|3|55 a las 10. Por la provisión de escaleras de madera, plataformas y mástiles para carpas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|2-Nº L-1.000-v.3|3|55

Licitación Pública Nº 64-P|55

Nº 64-P|55, 16|3|55 a las 9 Por la provisión de papeles y telas para dibujo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|2-Nº L.1.015 - v.3|3|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.643, hasta 16 marzo 1955, 16 horas, provisión:

Repuestos p|motores "Man" Mod. GVu-30.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.
Pliego y planos: $ 15,00 m|n.
e.24|2-Nº L-982-v.2|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.644, hasta 16 de marzo 1955, 17 horas, provisión: Lámparas eléctricas, filamento tungsteno.
Consulta y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 10,00 m|n.
e.24|2-Nº L-983-v.2|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.645, hasta 17 de marzo 1955, 16 horas, provisión: Cocinas económicas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 5,00 m|n.
e.24|2-Nº L-984-v.2|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.646, hasta 17 de marzo 1955, 17 horas, provisión: Papel para copias heliográficas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 5,00 m|n.
e.24|2-Nº L-985-v.2|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.640, hasta 14 de marzo 1955, 11 horas, provisión: madera roble Eslavonia, Rumano o Austria.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15,— m|n.
e.18|2-Nº L-832-v.7|3|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.648, hasta 8 de marzo 1955, 12 horas, provisión: cemento portland.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.
e.18|2-Nº L-833-v.7|3|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente 2.757|1955

Motobombas y motores a nafta. 15|4|1955 a las 15,00. Charcas 1840.
e.1º|3-Nº L-1.062-v.14|3|55

LICITACION PUBLICA

Expediente: 2.572|1955

Artículos de limpieza; 17|3|1955 a las 15,15, Charcas 1840.
e.25|2-Nº L.1.007-v.3|3|55

Expediente 2.571|55

Puntas París, ganchos de hierro dulce, tachuelas, etc., 18|3|1955 a las 15,15 Charcas 1840.
e.25|2-Nº L.1.008-v.3|3|55

Expediente: 35.121|1954

Construcción conducto alimentador Norte, ampliación provisión agua. Aglomerado Córdoba; 11|4|1955 a las 15. Depósito de garantía $ 237.342. Pliegos, Charcas 1840 y Administración Córdoba.
e.25|2-Nº L.1.009-v.17|3|55

Expediente: 2.568|1955

Herrajes: 18|3|1955 a las 15, Charcas 1840.
e.25|2-Nº L.1.010-v.3|3|55

Licitación Pública
Expediente: 540|1955

Camionetas y camiones, 24|3|1955, a las 15,15. Charcas 1840.
e.24|2-Nº L-981-v.9|3|55

Licitación Pública
Expediente: 2.570|955

Artículos de lonería, tapicería, y cabuyería. 28|3|55 a las 15. Charcas 1840.
e.28|2-Nº L.1.035 - v.11|3|55

Licitación Pública
Expediente: 2.569|955

Tanques para almacenar combustibles. 28|3|55 a las 15,15. Charcas 1840.
e.28|2-Nº L.1.036 - v.4|3|55

Licitación Pública
Expediente: 2.573|955

Tornillos. 29|3|55 a las 15. Charcas 1840.
e.28|2-Nº L.1.037 - v.4|3|55

Expte. 1.558|1955

Grupos electrógenos, 5|4|1955, a las 15. Charcas 1840.
e.18|2-Nº L-834-v 7|3|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y *descarga de suelos* para la construcción de terraplenes en el tramo: Aº Brazo Largo - Puerto Constanza, sección: Km. 0 - Km. 7,450. $ 5.300.000. Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 11 horas, en la Sala Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|2-Nº L-762-v.10|3|55

Licitación pública para la extracción, carga, transporte y descarga de suelos para la construcción de terraplenes en el tramo: Aº Brazo Largo - Puerto Constanza, sección Km. 7,450 - Km. 14,429, pesos 6.200.000. Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|2-Nº L-763-v.10|3|55

Licitación pública para la provisión e instalación de equipo para aire acondicionado en el Edificio del 3er. Distrito, Tucumán, $ 572.439. Presentación propuestas: 21 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|2-Nº L.1.011-v.17|3|55

Licitación pública para la provisión y colocación de decoraciones escultóricas y lajas faltantes en el Edificio Casa Central, $ 387.600. Presentación propuestas: 22 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25,2-Nº L.1.012-v.10|3|55

Ministerio de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 43|1|54, por la "Construcción de calles de carreteo y plataformas en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia" cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 2.791.002,90. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803 de 9 a 12 hs. Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco 6º piso, Ofic. 605, previo pago de m$n. 200.—. Apertura el 25|3|55 a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.
e.28|2-Nº L.1.047 - v.18|3|55

Licitación Pública Nº 54|1|54, por los trabajos a ejecutar el montaje de un hangar "Luria", en la localidad de Río Gallegos, Gobernación de Santa Cruz, por el sistema de ajuste alzado, cuyo presupuesto oficial asciende a m$n. 945.849,12. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803 de 9 a 12 hs. Adquisición pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Ofic. 605, previo pago de m$n. 50.—. Apertura el 24|3|55, a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.
e.28|2-Nº L.1.048 - v.18|3|55

Licitación Pública Nº 69|55, por la adquisición de material aeronáutico. Bases y condiciones en Paseo Colón 185, 8º piso, Ofic. 803, de 9 a 12 hs. Apertura el 21|3|55 a las 10 hs. en Secretaría General, 4º piso.
e.23|2-Nº L-973-v.15|3|55

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo a las 16 horas para la venta de los buques "Río Neuquén" y "Río Santa Cruz" que se encuentran fondeados en Río Santiago. Los pliegos de condiciones y listas de materiales y planos pueden obtenerse previo pago de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos m|nacional, dirigiéndose a la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, 9º piso, donde *tendrá lugar el acto de apertura* de propuestas el día y hora indicados precedentemente.
$ 360.— e.9|2-Nº L-15.207-v.3|3|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 7.293|55, para la provisión de cámaras y cubiertas. Apertura: 4|3|55 a las 10,45 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.24|2-Nº L-995-v.2|3|55

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. D. G. Ad. 354|A

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55, para la provisión de papelería y útiles de escritorio, hasta el 11 del cte. a las 10 horas. Pliegos de condiciones y apertura en Suministros y Patrimonial, Avdas. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso, Of. 716. — El Director General de Administración.
e.1º|3-Nº L-1.069-v.7|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 17 marzo 1955, 14 horas: Cuero flor. OC. 31|54 Ax. 2; 17 marzo 1955, 15 hs.: Elásticos de goma. OC. 28|54 Ax. 4; 29 marzo 1955, 14 hs.: Perfiles 1 y U especial. OC. 3|54 Ax. 49; 29 marzo 1955, 15 hs.; Acero en barras cuadradas. OC. 3|54 Ax. 50; 30 marzo 1955, 14 hs.: Perfiles U normales. OC. 3|54 Ax. 48; 30 marzo 1955, 15 hs.: Acero en perfiles. OC. 3|54 Ax 37; 4 abril 1955, 14 hs.: Ruedas para zorras. OC. 37|53: 4 abril 1955, 15 hs.: Bulones para vía. OC. 48|54 Ax. 20. Consulta y retiro de pliegos. Av. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.
e.18|2-Nº L-836-v.7|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.
Licitaciones Públicas

F. 5.270|A. — Ganchos centrales de acero - Ap. 14|3|55, 9 horas.
G. 303 — Tubos para calderas. - Ap. 14|3|55. 10 horas.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales de Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.
e.18|2-Nº L-821-v.7|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública hasta las 10 horas de los días que se indican, para: Nº 260: provisión de caño de conexión para cambios. Ap. 14|3|55; Nº 261: provisión de alambre de Cadmiun; cobre Nº 14. Ap. 15|3|55. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, calle Viamonte Nº 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.
e.16|2-Nº L.778-v.4|3|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Licitación Pública Nº 342
ADQUISICION DE LEÑA

El día tres de marzo de 1955 a las 10 horas se efectuará en la oficina Nº 614, 6º Piso de la Comisión de Adjudicaciones (Administración General), Avda. Libertador General San Martín esq. Maipú, Capital Federal, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, invitando a los obrajeros a formular su mejor oferta en apoyo del 2º Plan Quinquenal. Los que no hubieran recibido por correo el formulario para cotizar, pueden solicitarlo en la referida oficina de Adjudicaciones, Capital Federal, al Sr. Jefe Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras Portón Nº 1, Rosario o al Sr. Supte. de Tráfico, F. N. G. B. Mitre, San Miguel de Tucumán.
e.15|2-Nº L.760-v.4|3|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente 290.219|55

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para la fijación de 2.000 affiches en carteleras de propiedad particular. — La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de marzo de 1955 a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.
e.28|2-Nº L.1.041 - v.4|3|55

Expediente Nº 291.767|54

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la reparación de los automóviles marca "Chevrolet", motor Nros. 2.764.858; 42.195 y marca "Ford", motor Nº 4.651.211. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de marzo de 1955 a las 10 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Delegación Pte. Perón, Santa María de Oro 238, Resistencia.
e.24|2-Nº L 976-v.2|3|55

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte.: Nº 9.946|55

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|2-Nº L.1.051 - v.2|3|55

Expte. Nº 10.037|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo manifold, papel absorvente p|mimeógrafo, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de marzo de 1955 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|2-Nº L.1.052 - v.2|3|55

Expediente Nº 9.890|55

Llámase a licitación pública para la provisión de tornillos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|2-Nº L.1.053 - v.4|3|55

Expediente Nº 10.141|55

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de arreglo del techo de chapas de hierro en el edificio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|2-Nº L.1.054 - v.4|3|55

Expediente Nº 10.130|55

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de calderas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 11,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|2-Nº L.1.055 - v.4|3|55

Expediente Nº 10.135|55

Llámase a licitación pública para contratar la realización de trabajos en el edificio escuela y Jardín de Infantes "Granaderos de San Martín". — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|2-Nº L.1.056 - v.4,3|55

Expediente Nº 9.799|55

Llámase a licitación pública para la provisión de películas radiográficas, frascos de vidrio, algodón absorbente, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 12,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.28|2-Nº L.1.057 - v.4|3|55

Expediente Nº 9.478|55

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1955 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|2-Nº L.989-v.2|3|55

Expediente Nº 9.784|55

Llámase a licitación pública para la provisión de guadañas yuyeras, palas, horquillas, azadas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1955 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|2-Nº L.990-v.2|3|55

Expediente Nº 9.790|55

Llámase a licitación pública para la provisión de loneta, banderas argentinas, bramante, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1955 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|2-Nº L.991-v.2|3|55

Expediente Nº 9.911|55

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de calcular. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1955 a las 12,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|2-Nº L.994-v.2|3|55

Expte. Nº 9.976|55

Llámase a licitación pública para la provisión de dientes p|máquina Necchi, tela esmeril, crochets, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Marzo de 1955 a las 9,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, *Hipólito Yrigoyen* Nº 1236, Capital.
e.25|2 Nº L.1.032-v.4|3|55

Expte. Nº 9.879|55

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Marzo de 1955 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25,2-Nº L.1.033-v.11|3|55

Expte. Nº 5.797|54

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|3-Nº L-1.070-v.3|3|55

Expte. Nº 9.483|55

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de cobre llaves de porcelana, portalámparas, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1955 a las 8,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.1º|3-Nº L-1.071-v.3|3|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 150.839|950

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de una fracción de campo de aproximadamente 3.000 hec*táreas ubicado en la parte media de* la provincia de Misiones con frente al Río Alto Paraná y a la ruta 12, con destino a la Administración Nacional de Bosques.
Los interesados podrán retirar los pliegos en la Dirección General de Administración (Dirección General de Suministros y Patrimonial) Oficina Nº 128, 2º piso, Paseo Colón 974, Capital Federal y en el Distrito Forestal de Misiones (Entre Ríos 176), Posadas, Provincia de Misiones.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.28|2-Nº L-1.040-v.11|3|55

Licitación Pública Nº 42
Expte. Nº 15.845|55

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1955 a las 9 horas, para la adquisición de cien (100) resmas de papel tapa 28 kgs.; veinte (20) m2. de cuero de Rusia o imitación, quinientos (500) kgs. de hilo de cáñamo, treinta (30) metros de hule negro para litografía.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.1º|3-Nº L-1.060-v.7|3|55

Licitación Pública Nº 43
Expte. Nº 102.173|55

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1955 a las 10 horas, para la adquisición de juegos de herramientas para oficiales mecánicos de automotores.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital. — El Director General.
e.1º|3-Nº L-1.061-v.7|3|55

Licitación Pública Nº 41
Expte. Nº 41.081|55

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo de 1945 a las 8 horas, para la provisión de hasta veinte mil (20.000) litros de leche suelta, hasta ocho mil setecientos cincuenta (8.750) kgs. de panes "Felipe" y hasta treinta mil (30.000) medias lunas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.28|2-Nº L-1.039-v.4|3|55

Licitación Pública Nº 38
Expediente Nº 23.733|54

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo de 1954 a las 9 horas, para la provisión de útiles y herramientas para aviones. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.24|2-Nº L.977-v.2|3|55

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 102.220|55

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de marzo, a las 12 horas, para la provisión de cien mil (100.000) kilogramos de sulfuro de carbono, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal o en el Depósito Regional de Rosario, calle Salta 3439, Rosario, Pcia. de Santa Fe. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.24|2-Nº L.978-v.3|3|55

Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº 5.006|54

Llámase a licitación pública para el día 7 de marzo de 1955 a las 10 horas, para la adquisición de ciento diez y seis mil (116.000) pliegos de papel imitación hilo y diez y siete mil quinientos (17.500) pliegos de cartulina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|2-Nº L-1.006-v.3|3|55

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2903, para el día 9 de marzo a las 11 hs. para la adquisición de válvulas varias y reguladores de presión. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Gas del Estado — E. N. D. E.

e.23|2-Nº L.975-v.8|2|55

Llámase a Licitación Pública Nº 44|55, para el día 22 de marzo de 1955, a las 12.00 horas, para la provisión y montaje del equipo eléctrico y su red de transmisión para accionamiento de las compuertas, del equipo para limpieza de las rejillas del vertedero y las líneas telefónicas y de alarma a instalarse en el dique "Los Quiroga" (Pcia. de Santiago del Estero). — El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 65 podrá consultarse y adquirirse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1536, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.16|2-Nº L.789-v.3|3|55

CONSTRUCCION DESTILERIA "PRESIDENTE PERON" (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública para la provisión del Nº 369 (Hora 16,00) Empaquetadura.

La apertura de la licitación se efectuará el día 10 de marzo de 1955 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal, (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.28|2-Nº L-1.044-v.2|3|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 11|3|55, Nº 23|55, Muebles para hospital, 10 hs.; Nº 15|55, Cable subterráneo, 10.30 hs. — Día 14|3|55, Nº 16|55, cinta y mangueras de tela y goma, 10 hs.; Nº 18|55, Tela de acero pizarranda, 10.30 hs. — Día 16|3|55, Nº 17|55, Bronce, 16 hs.; Nº 26|54, Hierros, 16,30 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap.

e.28|2-Nº L-1.049-v.4|3|55

Boletín Oficial de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión
Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

Postérgase apertura de Licitación Pública Nº 120|54, Const. edificios y montaje Planta Depuradora Carbón, para abril 28 de 1955 a las 16 horas. Pliegos: Av. R. S. Peña 1190, Capital. Valor $ 1.000

e.28|2-Nº L-1.050-v.11|3|55

Ministerio de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|55

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días a partir del 24 de febrero de 1955, para contratar el servicio de carga y descarga de envases vacíos de madera, de propiedad del Estado, a cargo del Mercado Nacional de Frutas, dependiente de la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, todos los días hábiles dentro del horario oficial. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de marzo de 1955, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548, piso 3º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación destacado ante este Ministerio y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1955. — Director General de Administración.

e.25|2-Nº L-1.0??-v.3|3|55

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 3|55

Llámase a licitación para el 4 de marzo a las 16 horas, para la reimpresión de formularios. Los pliegos de condiciones, podrán retirarse en el Departamento de Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la mencionada oficina.

e.25|2-Nº L-1.013-v.3|3|55

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742, 12.253 y 14.378

Llámase a Licitación Pública Nº 36-P, para la adquisición de durmientes de quebracho de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1955, a las 11 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1955. — Andrés S. Lerendegui, Gerente de Administración.

e.25|2-Nº L-1.014-v.3|3|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 14 de marzo próximo a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. (BN. 23).

e.1º|3-Nº L.1.072-v.14|3|55

Llámase a licitación pública para la compra de máquinas agrícolas, motores, equipo, herramientas, máquinas de oficina, menaje y varios. Pliego de condiciones en la Gerencia de Colonización, Avda. Santa Fe 4156, 1er. piso. Apertura 15 de marzo de 1955 a las 14 hs., en la División Compras, Bmé. Mitre 326 (2º subsuelo, Oficina 714) (BN. 21).

e.1º|3-Nº L.1.073-v.14|3|55

Llámase a licitación pública para la pintura general de aberturas exteriores de carpintería de madera y metálica del 1er. Grupo del Edificio de Casa Central. Apertura 15 de marzo próximo a las 15 hs., en la División Compras y Suministros, local 714, 2do. subsuelo. Pliegos en la misma $ 40 m|n. el juego. Consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, Entrepiso local 17. E. Rivadavia 471 (BN 22).

e.1º|3-Nº L.1.074-v.14|3|55

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de caminos interiores en la Colonia "Irala", Partido de Bragado, Pcia. de Buenos Aires. Pliegos de condiciones en la sucursal Chacabuco y en la Gcia. Departamental de Colonización, Avda. Santa Fe 4156, piso 1º, Buenos Aires. Precio de la Carpeta m$n. 50.—. Las propuestas se abrirán el día 14 de marzo de 1955 a las 14 horas, en la División Compras, Bmé Mitre 326, (2º subsuelo - Oficina 714). (BN. 20).

e.25|2-Nº L-1.003-v.10|3|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 3393

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de materiales eléctricos, tubos fluorescentes y lamparillas de 15 a 200 watts. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 17 de marzo de 1955, a las 16,30 horas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 17).

e.1º|3-Nº L.1.075-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3423

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de camisas, jardineras y corbatas, destinadas al personal de ordenanzas de casa central y sucursales. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 21 de marzo de 1955 a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 15).

e.1º|3-Nº L.1.076-v.14|3|55

LICITACION PUBLICA Nº 3.442

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de lámparas eléctricas de 40, 100 y 200 watts, con destino a la Administración de Propiedades. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1955 a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 14).

e.1º|3-Nº L.1.077-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3.424

Llámase a licitación pública por el término de diez días (10) días, para la provisión de zapatos y zapatillas, destinados al personal de ordenanzas de casa central y sucursales. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 24 de marzo de 1955, a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 16).

e.1º|3-Nº L.1.078-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3416

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 38 medallas de oro y 62 de plata. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 14 de marzo de 1955, a las 16,30 horas. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes (BH. 10).

e.23|2-Nº L.851-v.8|3|55

Licitación Pública Nº 3438

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 17 máquinas de escribir. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 9 de marzo de 1955 a las 16,30 horas. — Para requerir datos y pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH 13).

e.23|2-Nº L-965.v.8|3|55

Licitación Pública Nº 3.377

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones destinado a los talleres de imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1955 en la Gerencia de Administración a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 12).

e.18|2-Nº L-841-v.14|3|55

Licitación Pública Nº 3.406

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de mermelada de dulce, manteca y pan, con destino al buffet de empleados de casa central y anexos. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 7 de marzo de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, piso 2º, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes (BH. 11).

e.17|2-Nº L-799-v.4|3|55

Licitación Privada Nº 3.373

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de papel blanco, obra 1ra., alisado, en bobinas. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 8 de marzo de 1955, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán, piso 2º, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes (BH. 9).

e.17|2-Nº L-800-v.4|3|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes, con las denominaciones y en las cantidades que contiene el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de este Banco, calle San Martín 253 de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo de 1955 a las 15 horas en la Gerencia de Contabilidad y Administración del Banco Central de la República Argentina. (BC, 9).

e.18|2-Nº L-840-v.7|3|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
(Expediente 55.614)

Llámase a Licitación Pública Nº 16 el día 10 de marzo de 1955, a las 15 horas, por el servicio de lavado y planchado a mano de cortinas y visillos durante el año 1955.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, Oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|2-Nº L-1.043-v.4|3|55

(Expediente Nº 50.065)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 10 de marzo de 1955, a las 16 horas, para la provisión de herramientas, repuestos y accesorios para ambulancias "Cadillac", modelo 1951.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, Capital, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, febrero 28 de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad

e.28|2-Nº L-1.058-v.4|3|55

Ministerio de Ejército

REGIMIENTO 2 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO
Licitación Privada

El Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, con asiento en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, llama a licitación hasta el día 4 de marzo de 1955, a las 10 horas, lugar, fecha y hora de apertura de propuestas para la provisión de leche y pescado con destino a satisfacer la necesidades de las tropas de la Guarnición durante el año 1955.

Los pliegos de condiciones para la presentación de las ofertas, las informaciones y todo otro antecedente relacionado a esto acto, deben ser solicitados al Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado (Servicio de Intendencia), Avenida Presidente Perón s|n., Azul, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Pedro E. Martí Garro - Coronel - Jefe A. 2 Ref. - Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.1º|3-Nº L-1.090-v.4|3|55

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — T.E. 76-3083
Licitaciones Públicas

11|3|55 — Nº 138|55 a las 9,00 por Bulones, tornillos, clavos.
11|3|55 — Nº 139|55 a las 9,15 por Art. electricidad, conductores.
11|3|55 — Nº 140|55 a las 9,30 por Carbón de piedra, Id. de coque.
11|3|55 — Nº 141|55 a las 9,45 por Correas en "V".
11|3|55 — Nº 142|55 a las 10,00 por Cristales.
11|3|55 — Nº 143|55 a las 10,15 por escareadoras, fresas, sierras, machos, tarrajas.
11|3|55 — Nº 144|55 a las 10,30 por Artículos de ferretería.
15|3|55 — Nº 145|55 a las 8,00 por Oxígeno, acetileno.
15|3|55 — Nº 146|55 a las 8,15 por Aceites industriales.
15|3|55 — Nº 147|55 a las 8,30 por maderas.
15|3|55 — Nº 148|55 a las 8,45 por Materiales para construcción.
15|3|55 — Nº 149|55 a las 9,00 por Pinturas y barnices.
18|3|55 — Nº 150|55 a las 9,00 por Lona, hilos, piolas, cinta de hilera, etc.
18|3|55 — Nº 151|55 a las 9,15 por Artíc. de protección en el trabajo.
18|3|55 — Nº 152|55 a las 9,30 por Repuestos para automotores.
18|3|55 — Nº 153|55 a las 9,45 por refractarios.
18|3|55 — Nº 154|55 a las 10,00 por Electrodos.
18|3|55 — Nº 155|55 a las 10,15 por Tubos, caños y accesorios.
18|3|55 — Nº 156|55 a las 10,30 por Uniformes, trajes, camisas.
18|3|55 — Nº 157|55 a las 10,45 por Caño negro.
10|3|55 — Nº 160|55 a las 10,00 por Aceros.
10|3|55 — Nº 161|55 a las 10,15 por Tubos de acero, aceros.
10|3|55 — Nº 162|55 a las 10,30 por Grupo electrógeno.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el Pliego de Condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago de la División Tesorería (de 8 a 10,30) del importe m$n. 5.—

Buenos Aires, 19 de febrero de 1955. — Alberto María Barderi, Jefe, División Compras.

e.1º|3-Nº L-1.062-v.7|3|55

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 506|55 (DGI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de agregado pétreo" destinado a la ampliación del camino de acceso a la zona industrial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Depósito de garantía: $ 200.— en pagaré. — Fdo.: Daniel José Salazar, Mayor, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|3-Nº L-1.080-v.7|3|55

Ministerio de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
A. F. N. E.

Llámase a licitación pública 22 de marzo a 10 horas ejecución obra: "Viviendas para el Personal en la Fábrica Naval de Explosivos, Azul" Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 4.296.594,70 m|n. — Pliegos y consultas: Astilleros y Fábricas Navales del Estado, Administración Central, Avda. Madero y Cangallo, Capital Federal. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Azul. — Entrega de propuestas: Astilleros y Fábricas Navales del Estado, Administración Central, Avda. Madero y Cangallo, Capital Federal, y Juzgado Federal citado, hasta día y hora indicados.

e.14|2-Nº L.744 - v.8|3|55

DIREC. GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 5 de abril de 1955 a 12.— horas ejecución obra "Modificación de cañerías de agua fría, caliente y calefacción en el pabellón Jefes y Oficiales" de la Base de Submarinos de Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 1.228.752,55 m|n. Garantía de Licitación: $ 12.267,52 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 251, Capital Federal. Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, hasta día y hora indicados.

e.24|2-Nº L.996-v.16|3|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 83|55, para la venta de rezagos (trapos, aluminio y máquinas de escribir), a realizarse el día 10 de marzo de 1955, a las 9.15 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.28|2-Nº L.1.068-v.4|3|55